

**DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

386 *DECRETO 48/1986, de 2 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para la transformación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica de Baños-Sabiñánigo en el tramo Bubal-Biescas-Sabiñánigo de 66 a 132 Kv. discurrendo toda ella por la provincia de Huesca.*

La Empresa Energía e Industrias Aragonesas, S. A. (EIASA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre que desarrolla la ley 10/1966 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de transformar la línea de transporte de energía eléctrica Baños-Sabiñánigo, en el tramo Bubal-Biescas-Sabiñánigo de 66 a 132 Kv.

Declarada la utilidad pública en concreto de la citada instalación por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de mayo de 1985, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 17 de junio de 1985 y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 19 de junio de 1985, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por ser una línea imprescindible para el transporte de la producción de las Centrales de Baños y Pueyo cuando entren en plena carga de funcionamiento, con ocasión de inminentes deshielos y la no terminación urgente de la línea forzaría a soluciones precarias con mayor riesgo de incidentes en materia de seguridad.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, de conformidad con la Ley 10/1966 de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2619/1966), abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea no se formularon alegaciones en contra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día dos de mayo de 1986.

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones administrativas en materia de instalaciones eléctricas 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada, para la transformación de la línea aérea de transporte de energía eléctrica Baños-Sabiñánigo en el tramo Bubal-Biescas-Sabiñánigo de 66 a 132 Kv, discurrendo toda ella por la provincia de Huesca, instalación que ha sido proyectada por Energía e Industrias Aragonesas, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en los términos municipales indicados en el párrafo precedente y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios, que consta en el expediente y que para información pública apareció publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 24 de febrero de 1986 y Boletín Oficial del Estado de fecha 5 de marzo de 1986.

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**

387 *DECRETO 49/1986, de 2 de mayo, de la Diputación General de Aragón, por el que se declara la urgente ejecución de los bienes y derechos al objeto de imponer servidumbre de paso para modificar las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica a 132 Kv. Sabiñánigo-Bubal-Sallent de Gállego-Sabiñánigo, en la provincia de Huesca.*

La Empresa Energía e Industrias Aragonesas, S. A. (EIASA), ha solicitado del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Diputación General de Aragón, la concesión de los beneficios de expropiación forzosa e imposición de servidumbre de paso y la declaración de urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre se desarrolla la ley 10/1966 de 18 de marzo, de Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, con la finalidad de modificar la línea de transporte de energía eléctrica a 132 Kv. Sabiñánigo-Bubal-Sallent-Sabiñánigo.

Declarada de utilidad pública en concreto de la citada instalación por Resolución de la Dirección General de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón de fecha 22 de octubre de 1985, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 16 de noviembre de 1985 y Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 13 de noviembre de 1985, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso aéreo se estima justificada la urgente ocupación por ser una línea imprescindible para el transporte de la producción de las Centrales de Baños y Pueyo cuando entren en plena carga de funcionamiento, con ocasión de los inminentes deshielos y la no terminación urgente de la línea forzaría a soluciones precarias con mayor riesgo de incidentes en materia de seguridad.

Tramitado el expediente por el Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, de conformidad con la Ley 10/1966 de 18 de marzo y Reglamento que la desarrolla (Decreto 2619/1966), abierto el trámite de información pública a los afectados por el trazado de línea no se formularon alegaciones en contra.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Industria, Comercio y Turismo y previa deliberación de la Diputación General en su reunión del día dos de mayo de 1986.

DISPONGO:

Artículo único.—A los efectos en la Ley de Expropiación Forzosa y Sanciones administrativas en materia de instalaciones eléctricas 10/1966 de 18 de marzo y su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se declara urgente la ocupación de los bienes y terrenos gravados con la servidumbre de paso impuesta, con el alcance previsto en el artículo 4 de la Ley citada, para la modificación de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica a 132 Kv de tensión, Sabiñánigo-Bubal-Sallent-Sabiñánigo que discurren por el término municipal de Biescas (Huesca), instalación que ha sido proyectada por Energía e Industrias Aragonesas, S. A.

Los bienes y derechos a que afecta esta disposición están situados en el término municipal indicado en el párrafo precedente y son todos los que figuran en la relación presentada por la empresa solicitante de los beneficios, que consta en el expediente y que para información pública apareció publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca de fecha 7 de febrero de 1986 y Boletín Oficial del Estado de fecha 26 de febrero de 1986.

Dado en Zaragoza, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y seis.

**El Presidente de la Diputación General,
SANTIAGO MARRACO SOLANA**

**El Consejero de Industria, Comercio
y Turismo,
ANTONIO SIERRA PEREZ**